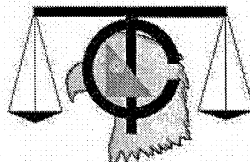




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2402



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 14<sup>as</sup> horas del día 28 de Agosto de 2013, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia TCP-PR N° 29/2012 caratulado "S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11" y los expedientes del registro de la gobernación N° 16746-SG/2011 caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO" y N° 15724-SG/2011 caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA"--

Habiendo sido analizadas las actuaciones en primer término por el C.P.N. Hugo Sebastián PANI, se transcribe a continuación su voto que textualmente dice: "...Viene a este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia TCP-PR N° 29/2012 caratulado "S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU TV CANAL 11" y los expedientes del registro de la gobernación N° 16746-SG/2011 caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO" y N° 15724-SG/2011 caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA", a los efectos de tomar intervención y emitir mi voto.-----

Primeramente debo destacar que este Tribunal de Cuentas ha emitido la Resolución Plenaria N° 32/2013 mediante la cual se intimó al señor Secretario General de Gobierno -por entonces, Licenciado Osvaldo MONTI- a arbitrar los medios necesarios para obtener el recupero de los montos indebidamente autorizados mediante la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 698/2011 en concepto de horas extraordinarias del período agosto/2011 a favor de los agentes dependientes de la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, debiendo además informar a este Tribunal de Cuentas las medidas adoptadas al respecto en el término de 20 días, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones y del oportuno inicio de las acciones pertinentes en relación al recupero en su contra. -----

A su vez, mediante el artículo 2° del mentado acto administrativo se intimó tanto al señor Secretario General de Gobierno, como al señor Director de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia a que regularice los procedimientos de liquidación de horas extras y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2 4 0 2



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

controles, de conformidad con la normativa en vigencia, evitando con ello la generación de situaciones como la que tuviera trámite en el expediente de marras. -----

A fs. 374/375 del expediente de este organismo se acreditan los diligenciamientos de las cédulas de notificación cursadas a la Secretaría General -notificándose el señor Secretario General (Lic. Osvaldo MONTI) y el señor Director de LU 87 TV CANAL 11 USHUAIA el día 21/02/13- de lo resuelto en la Resolución Plenaria N° 32/2013. --

Cabe agregar que de igual manera se acreditó la notificación al señor Fiscal de Estado de la Provincia, obrando el comprobante a fs. 376. -----

Así las cosas, el día 28/02/2013 el señor Secretario General de Gobierno remite la Nota N° 11/13 Letra Sec. Gral. dirigida a este Vocal en sus funciones como Vocal de Auditoría, indicando que *"...En relación al artículo 1°; se informa que se ha emitido Resolución Secretaría General de Gobierno N° 54/13 que rectifica su similar N° 698/11, ordenándose al efecto el descuento de los ítems percibidos en mas en concepto de horas extras por parte de los agentes Ricardo ARRIETA, Legajo N° 18602357, Sergio GATICA, Legajo N° 22976303 y Diego SALAZAR, Legajo N° 27866974, con el objeto de lograr el recupero de los fondos.*-----

*En relación al artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 32/2013, mediante Nota N° 10/13 Letra SEC. GRAL., se puso en conocimiento del Sr. Ministro Jefe de Gabinete de lo dispuesto por ese organismo de control, por cuanto la mencionada emisora depende actualmente de esa cartera ministerial; todo ello a fin de que se regularicen los procedimientos de liquidación de horas extras.*-----

Es así que se agregó a fs. 381 la Nota N° 10/13 Letra: Sec. Gral. suscripta por el Sr. Secretario General de Gobierno, dirigida al Sr. Jefe de Gabinete solicitándole autorización para el dictado del acto administrativo rectificatorio de la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 698/2011, a fin de subsanar las liquidaciones efectuadas en forma incorrecta en concepto de horas extraordinarias por los agentes dependientes de la Dirección de LU 87 TV CANAL 11 Ushuaia. -----

Corre glosada a su vez a fs. 379 copia fiel administrativa de la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 54/2013 en la que se resolvió rectificar la liquidación de horas extraordinarias trabajadas durante el mes de agosto del año 2011 expuesta en la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 698/11 y su correspondiente anexo, así como también autorizar a la Dirección General de Haberes a descontar dichas horas,



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2 4 0 2



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

agregando los detalles de los montos a devolver discriminados por agente, consignándose los números de legajo respectivos. -----

Fecho ello, se remitieron las actuaciones a la Secretaría Legal, quien emitió el Informe Legal N° 48/2013, donde la letrada dictaminante -Dra. Sandra Anahí FAVALLI, analizó y concluyó lo que a continuación transcribo: "Las presentes actuaciones llegan a la Secretaría Legal, a fin de emitir el correspondiente dictamen, en el marco de la investigación ordenada por Resolución Plenaria N° 93/2012, atento al presunto perjuicio fiscal determinado mediante Informe Contable N° 191/2012 Letra: TCP- Investigaciones Especiales.-----

Mediante Informe Legal N° 25/2013 Letra: T.C.P. S.L. se analizó el presunto perjuicio fiscal determinado por los profesionales actuantes en la presente investigación, destacando que conforme la escasa significación económica, sería susceptible de encuadrar el mismo, en lo previsto por Resolución Plenaria N° 22/2009, en cuanto a la posibilidad de no dar inicio a las acciones para su recupero por parte de este Tribunal de Cuentas.-----

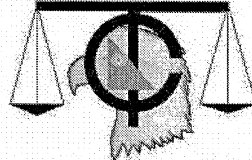
Asimismo indicó el Sr. Secretario Legal lo siguiente: '...estimo pertinente señalar al respecto que dicha acción no tendría -en cabeza de este Tribunal- como destinatarios, a los agentes que percibieron indebidamente los montos antes indicados por horas extraordinarias no trabajadas, sino a los funcionarios que procedieron a su indebida liquidación, como estipendiario del Estado provincial, en el marco de la competencia que atribuye a este Órgano de Control, a través de los artículos 2° inciso e) y f); 43; 44 y concordantes de la Ley provincial N° 50. por otra parte ese perjuicio fiscal no sería actual, debido a que existiría una instancia previa, a través de la que la propia repartición estatal se encuentra en condiciones de reclamarlos de quienes resultaron ilegítimamente beneficiados por su pago... en el caso bajo examen, la propia repartición que abonó indebidamente las horas extraordinarias, se encontraría suficientemente legitimada para proceder a su recupero por parte de los agentes que los cobraron sin la previa contraprestación'.---

Intimado que fuera mediante Resolución Plenaria N° 32/2013, el Sr. Secretario General de Gobierno, para obtener el recupero de los montos indebidamente autorizados mediante la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 698/2011 en concepto de horas extraordinarias de agosto 2011, puede verificarse que se ha dado



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2402



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

cumplimiento mediante el dictado del acto administrativo rectificatorio,  
precedentemente descripto.-----

En virtud de lo cual entiendo, que corresponde que las presentes actuaciones se  
remitan al Cuerpo Plenario de Miembros.-----

III.- Conclusión:-----

Conforme el análisis efectuado, entiendo que se ha dado cumplimiento con la  
intimación cursada mediante Resolución Plenaria N° 32/2013, por lo cual  
corresponde remitir las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros.-----

Se acompaña por cuerda separada los expedientes Nros. 16746-SG/2011, en II  
cuerpos, y 15724-SG-2011, por encontrarse directamente relacionadas con la  
cuestión aquí tratada, para su estudio conjunto.-----

Se elevan las presentes actuaciones de compartir criterio se de continuidad al  
trámite.”-----

En razón de ello el señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia eleva las  
actuaciones a Plenario de Miembros, y en razón del orden de votos procedo a tomar  
intervención en estos autos, disponiendo remitir la Nota N° 725/2013 TCP-VA al  
señor Secretario General de Gobierno con el objeto de que este remita copia  
certificada de los recibos de haberes de los agentes Ricardo ARRIETA, Sergio  
GATICA y Diego SALAZAR, ello en atención a lo establecido en la Resolución  
Secretaría General de Gobierno N° 54/2013 y Anexo I. -----

Como consecuencia de ello, el día 16/05/2013 el señor Secretario General de  
Gobierno CP Abraham Dario FARIAS mediante Nota N° 20/13 Sec. Gral. solicita  
“...autorización para que a los agentes involucrados en la Resolución Plenaria TCP  
N° 32/2013 no se efectúe el descuento por las sumas allí indicadas y en su reemplazo  
se efectivice la compensación de su equivalente en horas, mediante la devolución de  
las mismas con la extensión de su jornada laboral.-----

En tal sentido, se informa que en virtud a los requerimientos efectuados por los  
agentes SALAZAR y ARRIETA en los cuales solicitan la devolución de las horas  
extras liquidadas en directa proporción al monto a descontar extendiendo su jornada  
de trabajo; el suscripto ha solicitado a la Dirección General de Haberes la  
devolución de la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 054/2013 a los fines



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2402



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”  
de poder evaluar y analizar las presentaciones realizadas por dichos agentes y por el  
Director de LU 87 TV Canal 11 Ushuaia mediante Nota N° 164/13.-----

A partir de allí se requirió a la Dirección General de Haberes se indique la cantidad  
de horas extraordinarias que corresponden y/o equivalen a los importes detallados en  
el Anexo I de la Resolución Secretaría General de Gobierno N° 054/2013 y en el  
Artículo 1° de la Resolución Plenaria TCP N° 32/2013, surgiendo lo siguiente:  
Agente: GATICA, Sergio Hernán, Importe a desc. \$ 249,65, Equivalente en hs. 3:45  
hs.; ZALAZAR, Diego Fernando, Importe a desc. \$ 3.076,12, Equivalente en hs.  
51:23 hs; ARRIETA, Ricardo Fabián, Importe a desc. \$ 193,10, Equivalente en hs.  
3:45 hs.-----

De esta forma, realizando la efectiva y fehaciente compensación de trabajo por su  
equivalente en horas, se considera que se subsanaría de igual manera lo planteado  
en la Resolución Plenaria TCP N° 32/2013. -----

En tal sentido y de contar con su anuencia, se dejará sin efecto la Resolución  
Secretaría General de Gobierno N° 054/2013, se notificará al Director de LU 87 TV  
Canal 11 Ushuaia y a los agentes involucrados que deberán compensar tales horas y  
posteriormente se remitirán al T.C.P. las correspondientes planillas donde conste  
fehacientemente las horas extraordinarias realizadas por cada uno de los agentes,  
con el aval de su responsable que corrobore y certifique la ejecución de las mismas;  
compensando de esa manera las horas extraordinarias liquidadas en el mes de  
Agosto/11, con la extensión de su jornada laboral.-----

En caso de no ser factible lo aquí solicitado, se remitirá en forma inmediata a la  
Dirección General de Haberes la Resolución Secretaría General de Gobierno N°  
054/2013 para su aplicación.-----

Es dable destacar que es intención del suscripto dar cumplimiento a lo dispuesto por  
ese Tribunal, intentando encontrar una solución alternativa ante la presentación  
efectuada por los agentes antes mencionados, que no configure perjuicio fiscal al  
erario público.”-----

De la solicitud de informe del estado de ejecución de la acto administrativo que  
disponía el descuento en los haberes de los agentes mencionados precedentemente  
cursada al señor Secretario General de Gobierno, se desprende que aún no han  
procedido a tomar medidas al respecto, entendiendo que no se ejecutó el descuento,



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2402



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

como tampoco se procedió de conformidad a la propuesta cursada por los involucrados -devolución de las horas percibidas-. -----

Es por ello que entiendo necesario aclarar al señor Secretario General de la Gobernación, que dicha acción deberá ser tomada discrecionalmente por él, en atención a las cuestiones que estime meritar al respecto, ya que no es resorte de este Tribunal de Cuentas. -----

Asimismo, tampoco se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 32/2013, entendiendo necesario, de acuerdo a lo indicado en su oportunidad por el entonces Secretario General de Gobierno Lic. Osvaldo J. MONTI en su Nota N° 11/13 de fecha 27/02/2013 (fs. 377) al señor Ministro Jefe de Gabinete -de quien depende en la actualidad la emisora televisiva- indique si ha determinado un procedimiento para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios allí. -----

Por todo ello, entiendo necesario dictar un acto administrativo en los siguientes términos: -----

1.- Hacer saber al señor Secretario General de Gobierno C.P. Abraham Dario FARIAS, que debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 32/2013, arbitrando los medios necesarios para el recupero de los montos indebidamente autorizados en concepto de horas extraordinarias, indicándole a su vez que las cuestiones que estime meritar al respecto, son de su competencia, debiendo comunicar lo resuelto a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones y accionarse personalmente en contra de quien resulte responsable de la generación de eventuales perjuicios fiscales, en los términos de los artículos 2° incisos e) y f); 4° inciso h) y concordantes de la Ley Provincial N° 50. -----

2.- Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU que deberá remitir a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días el procedimiento establecido para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios en el ámbito de la Dirección de LU 87 TV CANAL 11 de Ushuaia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 32/2013 bajo apercibimiento de aplicar multas en caso de incumplimiento. -----

Así voto. -----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2402



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

A continuación toma intervención el Luis Alberto CABALLERO, transcribiéndose a continuación su voto que textualmente dice: "...Viene a este Vocal de Auditoría el expediente N° 29/2012 letra: T.C.P. P.R. del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11" en II cuerpos, acompañado del Expediente del registro del Gobierno de la Provincia N° 016746-SG-2011 en II cuerpos, caratulados: "SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGENTE. SARDI CLAUDIO" y expediente del registro del Gobierno de la Provincia N° 015724 SG/2011 S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LAS HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011" a los fines de fundar mi voto.

En tal sentido, cabe señalar que las actuaciones llegan al análisis de este Vocal de Auditoría precedidas del voto del Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P. Hugo S. PANI, por lo que haciendo propio los conceptos vertidos por mi colega preopinante y en honor a la brevedad tengo por reproducidos en el presente. -----

Por ello, dejo plasmada mi adhesión en un todo a lo dicho por el colega votante en primer término, como también mi adhesión a las medidas propuestas. -----

Es mi voto. -----

Por último toma intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose a continuación su voto: "...Viene a este Vocal Abogado el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia TCP-PR N° 29/2012 caratulado "S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11" y los expedientes del registro de la gobernación N° 16746-SG/2011 caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO" y N° 15724-SG/2011 caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA", a los fines de fundar mi voto. -----

Liminarmente, observo que las presentes actuaciones llegan a mi conocimiento con los votos del CPN Hugo Sebastián PANI y CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí expresados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad.-----

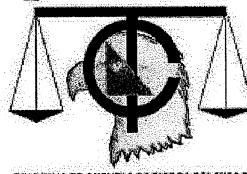
Por su parte y luego del análisis de los votos que anteceden, he de expresar que adhiero a sus fundamentos y medidas propuestas.-----

Así voto. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2402



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial 50. RESUELVE: -----

**ARTÍCULO 1º.-** Hacer saber al señor Secretario General de Gobierno C.P. Abraham Dario FARIAS, que debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 32/2013, arbitrando los medios necesarios para el recupero de los montos indebidamente autorizados en concepto de horas extraordinarias, indicándole a su vez que las cuestiones que estime meritar al respecto, son de su competencia, debiendo comunicar lo resuelto a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones y accionarse personalmente en contra de quien resulte responsable de la generación de eventuales perjuicios fiscales, en los términos de los artículos 2º incisos e) y f); 4º inciso h) y concordantes de la Ley Provincial N° 50.-----

**ARTÍCULO 2º.-** Hacer saber al señor Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU que deberá remitir a este Cuerpo Plenario de Miembros en el plazo de cinco (5) días el procedimiento establecido para la liquidación de horas extraordinarias del personal que presta servicios en el ámbito de la Dirección de LU87 TV CANAL 11 de Ushuaia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 32/2013 bajo apercibimiento de aplicar multas en caso de incumplimiento. -----

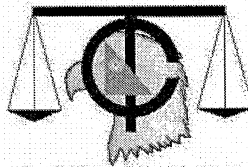
**ARTÍCULO 3º.-** Remitir el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia TCP-PR N° 29/2012 caratulado “S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA S/ HORAS EXTRAORDINARIAS LU 87 TV CANAL 11” y los expedientes del registro de la gobernación N° 16746-SG/2011 caratulado: “S/ DENUNCIA PRESENTADA DEL AGTE. SARDI CLAUDIO” y N° 15724-SG/2011 caratulado: “S/ DENUNCIA PRESENTADA EN RELACIÓN A LA HORAS EXTRAS DEL MES DE AGOSTO DE CANAL 11 DE USHUAIA”, a la Secretaría Contable de este Tribunal a fin de hacer por su intermedio el seguimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente Acuerdo Plenario. -----

**ARTICULO 4º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar, con copia certificada del presente, al Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, al Secretario General de Gobierno C.P. Abraham Dario FARIAS; y en el organismo, al Secretario Legal, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable y abogada dictaminante. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2402



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar. -----

No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra.  
Fdo. Vocal Contador - Presidente: C.P.N. Hugo Sebastián PANI. Vocal de Auditoría: C.P.N Luis Alberto CABALLERO. Vocal Abogado: Dr. Miguel LONGHITANO. -----

**ACUERDO PLENARIO N° 2402**

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia